



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Sociedad Eduardo Londoño e hijos Sucesores S.A. "EDUARDOÑO"
Demandado	Nicolás Arturo Rendón Mesa
Radicado	05001 31 03 013 2001 00551 00
Asunto	Resuelve solicitud

No se accede a lo solicitado por el demandado en escrito que antecede, como quiera que por providencia del 06 de diciembre del año 2004¹, la cual aprobó en todas sus partes el remate llevado a cabo, ordenó la cancelación del embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nros., 001-508679 y 001-508671, este último objeto de solicitud. Librando el oficio No. 1.692 que comunicó lo decidido, el cual fue debidamente registrado tal y como se evidencia en la anotación Nro. 18 obrante a folio 120 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

C.G.

¹ Cuaderno 06 Acumulación Folios 141-142.